

VERSION 8, NOVIEMBRE 2018

TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS O SUMINISTRO DE BIENES PARA PROVEEDORES

Estos términos y condiciones se aplicarán exclusivamente a las relaciones comerciales con proveedores en los que LA SOCIEDAD tenga la condición de comprador de bienes o servicios, en los casos en los cuales se presente una oferta comercial aceptada por parte de LA SOCIEDAD donde se haga referencia expresa a las mismas.

1. **DEFINICIONES:** Para efectos de estos Términos y Condiciones se establecen las siguientes definiciones, las cuales tendrán el significado que se indica a continuación, sea que se utilicen en singular o en plural:

1.1. **Términos y Condiciones para la Prestación de Servicios o Suministro de Productos para Proveedores LA SOCIEDAD:** es el presente documento, por medio del cual LA SOCIEDAD establece los términos y condiciones, en adelante "Términos y Condiciones", que deberán aplicarse a los acuerdos derivados de por Ofertas presentadas por Oferentes que se acepten con ocasión de la expedición de una Orden de Compra por parte de LA SOCIEDAD. Estos Términos y Condiciones no constituyen una oferta pública o privada, ni una licitación para la adquisición de productos o prestación de servicios.

1.2. LA SOCIEDAD, es _____, una sociedad comercial constituida de acuerdo con las leyes de Colombia, y con NIT No. _____.

1.3. **Oferente:** es la persona natural o jurídica que presenta a LA SOCIEDAD una Oferta para la compraventa de productos o la prestación de servicios, el cual se convierte en el Proveedor, una vez se acepte la Oferta por parte de LA SOCIEDAD con ocasión de la expedición de una Orden de Compra o Venta de Servicios o Productos.

1.4. **Oferta:** significa el documento presentado a LA SOCIEDAD por el Oferente que en los términos del artículo 845 del Código de Comercio establece las condiciones aplicables a la adquisición de los productos o prestación de servicios a favor de LA SOCIEDAD y que en todo caso se entiende que incluye estos Términos y Condiciones .

1.5. **Orden de Compra o Venta de Servicios o Productos ("Orden de Compra"):** es el documento por medio del cual LA SOCIEDAD manifiesta al Oferente su intención de adquisición de Productos o Servicios en los términos de la Oferta y los expresamente señalados en la Orden de Compra.

1.6. **Partes:** son LA SOCIEDAD y el Oferente conjuntamente, como resultado de la formación de una relación comercial formal debido a la emisión por parte de LA SOCIEDAD de una Orden de Compra de Servicios o Productos.

1.7. **Precio:** es el valor de los Productos o los honorarios que pagará LA SOCIEDAD al Oferente por la compraventa de los Productos o la prestación de los servicios objeto de la Oferta.

1.8. **Productos:** son los bienes objeto de la Oferta presentada por el Oferente a LA SOCIEDAD, según se consigna en la Oferta presentada a LA SOCIEDAD, lo que incluye cualquier trabajo necesario antes o depuse de la entrega a LA SOCIEDAD.

1.9. **Servicios:** son los servicios objeto de la Oferta presentada por el Oferente a LA SOCIEDAD, según se consigna en la Oferta presentada a LA SOCIEDAD.

2. CONSIDERACIONES GENERALES:

2.1. El Oferente no sustituirá ninguno de los productos o servicios sin la autorización expresa y escrita de LA SOCIEDAD

2.2. Todas las facturas deberán tener el número de la Orden de Compra asignada por LA SOCIEDAD.

2.3. Se debe contar con un listado de los elementos o Productos contenidos en cualquier envío, el cual deberá estar anexo a cada Orden de Compra.

2.4. Las Órdenes de Compra que impliquen importación de Productos requieren un tratamiento especial, ya que es responsabilidad del Oferente cumplir con todas las normas de la República de Colombia a fin de conseguir la nacionalización de los mismos, al igual que el cumplimiento de las instrucciones que se den por escrito por parte de LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD se reserva el derecho de retornar con costo al Oferente los Productos a su lugar de origen por el incumplimiento de las normas de importación o cualquier instrucción dada por escrito al Oferente.

2.5. Se entiende que todos los costos de transporte, si los hubiere, están incluidos en el precio, ya que la obligación del Oferente es hacer la tradición de las mercancías en el domicilio o lugar designado por LA SOCIEDAD. Cualquier costo adicional de transporte, solo será aceptado en caso de haber sido aprobado previamente y por escrito por parte de LA SOCIEDAD. En este caso, copia de la factura de transporte deberá ser adjuntada para su verificación.

3. **INDEPENDENCIA:** Bajo ninguna circunstancia, la venta de Productos o prestación de Servicios por parte del Oferente, generará una relación laboral entre LA SOCIEDAD y el Oferente o el personal que éste ocupe para tal efecto, entendiéndose que su relación es de tipo mercantil. Por lo tanto, el Oferente actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía técnica y administrativa y no estará sometido a subordinación laboral con LA SOCIEDAD, ni podrá representar a LA SOCIEDAD, ni actuar como agente, ni mandatario. El Oferente será el único responsable por la vinculación del personal y del cumplimiento de todas las obligaciones que de acuerdo con la ley laboral deban cumplirse, y por lo tanto, es el único responsable y responderá exclusivamente del pago de jornales, sueldos, prestaciones sociales, salarios, cesantías, contribuciones, aportes y cualquier otro pago que deba hacer a su personal, y se obliga a tenerlo inscrito al Régimen de Seguridad Social, Caja de Compensación Familiar, SENA e I.C.B.F. y en general a cumplir todos los requisitos de la Ley Laboral. El Oferente se obliga a no reclamar o demandar ningún tipo de prestación laboral a LA SOCIEDAD. Por consiguiente, el Oferente se obliga a mantener indemne a LA SOCIEDAD en caso de que se presente algún tipo de reclamación por parte de un trabajador del Oferente o cualquiera de sus contratistas. Adicionalmente, el Oferente se compromete y garantiza que no contratará menores de edad para el suministro de los Servicios y Productos o la elaboración de los mismos bajo este contrato.

PARAGRAFO: LA SOCIEDAD podrá exigir los comprobantes de pago de las obligaciones de la ley laboral señaladas anteriormente, y en caso de no presentarse o no estar al día en ellos, podrá retenerle los pagos al Oferente.

4. **PAGO:** Para los servicios recurrentes, el Oferente facturará el Precio señalado en la Oferta mes vencido dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes según la duración del servicio establecido en la Oferta, mes completo o fracción de mes, o periodo o fracción de periodo (un periodo tiene 28 días, el año tiene 13 periodos). Para servicios no recurrentes o la compra de Productos no habrá anticipos, salvo acuerdo expreso y escrito en contrario, y el Oferente facturará el Precio señalado en la Oferta a la terminación del Servicio o a la entrega de los Productos. Para efectos del pago, la factura deberá identificar el Precio asociado, desglosando cualquier tipo de impuesto. LA SOCIEDAD tendrá

sesenta (60) días calendario para efectuar el pago contados a partir de la recepción de la factura respectiva en las oficinas de LA SOCIEDAD, siempre y cuando la Gerencia de Compras de LA SOCIEDAD no tenga ninguna observación con relación a la facturación, caso en el cual el Oferente deberá hacer los ajustes pertinentes para poder realizar el pago respectivo. Estos términos de facturación y pago serán los establecidos, salvo que se hayan indicado otro expresamente por parte de LA SOCIEDAD unos términos diferentes en la Orden de Compra. El Precio previsto en la Oferta incluye todos los gastos relacionados con la compra y entrega de los Productos en el sitio indicado en la Oferta y/o todas las actividades propias de los Servicios, por lo tanto, LA SOCIEDAD no está obligado a pagar costos, gastos u honorarios adicionales o extras sobre el Precio indicado en la Oferta. Cualquier modificación a las anteriores condiciones de pago debe constar expresamente en la Orden de Compra emitida por LA SOCIEDAD. **PARAGRAFO:** El Proveedor deberá estipular los términos de sus descuentos en las facturas. Los periodo de descuento contra pago, se contarán desde una fecha no antes de que LA SOCIEDAD reciba la factura en forma correcta y el conocimiento de embarque o los comprobantes de recibo por parte del transportista.

5. **ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS PRODUCTOS:** El Oferente entregará a satisfacción de LA SOCIEDAD, lo cual se consignará en una Acta de Entrega y Aceptación suscrita por el Gerente de Compras o funcionario autorizado, los Productos a LA SOCIEDAD en la fecha y en la dirección indicada en la Oferta, salvo que se presente una fecha y dirección distintas en la Orden de Compra, caso en el cual se atenderá a la fecha y dirección ahí consignadas. A partir del momento de la entrega de los Productos o instalación de los mismos, si es necesaria, a entera satisfacción de LA SOCIEDAD, los riesgos por pérdida o daño de los Productos pasarán a LA SOCIEDAD. Por lo anterior, LA SOCIEDAD no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daño ocurrida con anterioridad a la entrega y aceptación.

PARAGRAFO: LA SOCIEDAD no aceptará cargos de embalaje, acarreo o carga, o por empaque de cajas, carretes, y otras extras, salvo que haya especificado y aceptado expresamente por LA SOCIEDAD en la Orden de Compra.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS:** El Oferente ejecutará y/o terminará a satisfacción de LA SOCIEDAD, lo cual se consignará en una Acta de Entrega y Aceptación suscrita por el Gerente de Compras o funcionario autorizado, los Servicios en la fecha y en la dirección o sitios indicados en la Oferta, salvo que se presente una fecha y dirección o sitios distintos en la Orden de Compra, caso en el cual se atenderá a la fecha y dirección ahí consignadas, o en los lugares necesarios según la naturaleza de los Servicios. Los riesgos inherentes a la prestación de los Servicios y/o suministro de bienes y cualquier daño que se presente por parte del Oferente a LA SOCIEDAD o a terceros será responsabilidad exclusiva del Oferente. Por lo anterior, LA SOCIEDAD no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios causados por el Oferente a terceros, obligándose el Oferente a mantener indemne a LA SOCIEDAD. Todo Producto estará sujeto a la inspección de LA SOCIEDAD al llegar a su destino para recibo del mismo, o a instalación, aunque el pago se haya realizado antes de su arribo. Si en dicha inspección, la cual será realizada dentro de un tiempo razonable (mínimo cinco (5) días calendario) después de la entrega de Producto, LA SOCIEDAD comprueba que el Producto no cumple con las condiciones estándar de calidad o con los requerimientos de esta Orden de Compra, LA SOCIEDAD tendrá el derecho de rechazar el Producto defectuoso y devolverlo al Oferente (vendedor), el cual deberá rembolsar o restituir a LA SOCIEDAD, la parte del precio de compra pagado por LA SOCIEDAD de

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____
No. CÉDULA: _____

FIRMA: _____
FECHA: _____

VERSION 8, NOVIEMBRE 2018

Producto defectuoso, junto con todos los cargos incurridos por LA SOCIEDAD por concepto de transporte, seguro, manejo y almacenaje.

PARAGRAFO PRIMERO: El vendedor deberá notificar inmediatamente cualquier demora o faltante en el pedido o embarque a LA SOCIEDAD, y éste se reservará el derecho de cancelar de la Orden de Compra por cualquier ítem no entregado o embarcado dentro del tiempo establecido para la entrega. LA SOCIEDAD tiene la opción de aceptar entregas atrasadas del Vendedor u Oferente, sin que este implique renuncia a su derecho de demandar y exigir el estricto cumplimiento en las fechas de entrega especificadas en la Orden de Compra con respecto a todas las otras entregas. El Vendedor u Oferente no podrá sustituir ni diferir la entrega de una Orden de Compra, sin previo consentimiento escrito de LA SOCIEDAD.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de ser aplicable, según la naturaleza del Producto, el Proveedor deberá enviar prontamente a LA SOCIEDAD los conocimientos de embarque firmados o los recibos firmados por cada vagón o embarque, mostrando el número de bultos o piezas, número de vagón, ruta, peso y flete del destino; también especificaciones completas de la lista de empaque mostrando el número de bultos numerados consecutivamente, el contenido de cada uno.

7. **GARANTIAS:** El Oferente garantiza a LA SOCIEDAD que tiene el pleno dominio y propiedad de los Productos objeto de la Oferta y que ellos se encuentran libres de cualquier gravamen o limitación del dominio, y que por lo tanto el Oferente tiene el derecho de comercializarlo y venderlo. El término de garantía de los Productos será de un (1) año contado a partir de la fecha de entrega de los Productos, o de la instalación, o superior a dicho término si así se establece expresamente en la Oferta. El Oferente garantiza que los Productos o Servicios corresponderán a la descripción de la Oferta y Orden de Compra y que serán de buena calidad (Productos) o serán ejecutados acorde a las normas estándar según la clase de Servicios.

8. **MANIFESTACIÓN Y OBLIGACIONES DEL OFERENTE:** El Oferente manifiesta que, a la fecha de presentación de la Oferta:

8.1. Cumplirá en forma eficiente y oportuna con la entrega de los Productos y/o la prestación de los Servicios encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza de los Productos y/o Servicios y a los estándares de la industria según la clase o tipo de Productos y/o Servicios;

8.2. Cumplirá con las normas de seguridad y disciplinarias de LA SOCIEDAD, en caso de prestar servicios en sus facilidades, y en general las leyes y normas aplicables de seguridad industrial y salud ocupacional y normas estándar en la industria según la clase o tipo de Productos y/o Servicios, conservando LA SOCIEDAD, sin que implique obligación, la facultad de retiro de sus facilidades del personal del Oferente que no cumpla con lo anterior;

8.3. En general, el Oferente declara que conoce y cumplirá con todas las regulaciones aplicables de la Republica de Colombia y por lo tanto conoce y cumplirá las leyes y normas aplicables a los Productos y/o Servicios, y así mismo, cuenta con los permisos y licencias requeridos para la entrega y/o la prestación de los mismos;

8.4. Ejercerá una correcta vigilancia técnica y administrativa para la entrega de los Productos y la prestación de los Servicios con el objeto de lograr su correcta ejecución, y cuenta por lo tanto con su propia maquinaria, equipos, herramientas y elementos de protección para el desarrollo del servicio, por lo cual, en caso de ser requerido por LA SOCIEDAD, presentará un relación de ellos;

8.5. Cuenta con el personal necesario para la entrega de los Productos y/o la prestación de los Servicios, el cual debe ser entrenado y calificado en las actividades que se ejecuten, y así mismo posee el

conocimiento, herramientas, títulos profesionales, infraestructura tecnología y recursos necesarios para la entrega de los Productos y/o la prestación de los Servicios, por lo tanto, en caso de ser solicitado, pondrá a disposición de LA SOCIEDAD, las hojas de vida de su personal, sin que esto implique responsabilidad alguna por parte de LA SOCIEDAD en la selección que haga el Oferente;

8.6. La aceptación de la Oferta por LA SOCIEDAD no implica la obligación de solicitar productos y/o servicios en forma permanente al Oferente ni un monto mínimo de suministros u obligación diferente al ámbito de la Oferta, según esta sea aceptada expresamente por LA SOCIEDAD.

9. **NO EXCLUSIVIDAD:** La contratación por parte de LA SOCIEDAD de los Productos y/o Servicios no implica exclusividad y por lo tanto El Oferente entiende y acepta expresamente que LA SOCIEDAD puede celebrar contratos que tengan un objeto similar o igual al objeto de la Oferta con otras personas naturales o jurídicas.

10. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** En general cualquier bien que sea considerado como propiedad intelectual por la legislación aplicable, sin limitación, como, conceptos, información u otro material en curso o completo, incluyendo pero no limitativo a inventos, reportes, obras, recomendaciones, informes, análisis, bases de datos, programas de computador, planos, fotografías, elaborados y desarrollados por el Oferente en ejecución de los Servicios objeto de la Oferta serán de propiedad de LA SOCIEDAD. Por lo anterior, LA SOCIEDAD es la propietaria de los derechos patrimoniales que se deriven de los mismos, siempre y cuando lo permita la ley aplicable, y por lo tanto el Oferente cede y transfiere con la aceptación de la Oferta y de manera irrevocable, todos los derechos, títulos e intereses a LA SOCIEDAD, incluyendo pero no limitado a patentes, derechos, marcas registradas u otros derechos derivados de la ejecución de los Servicios objeto de la Oferta. El Oferente deberá firmar los documentos necesarios y cooperar con LA SOCIEDAD en la obtención y registro de las patentes, marcas y en general de cualquier derecho de autor que se derive del Servicio. Por otra parte, el Oferente y LA SOCIEDAD reconocen y aceptan que los elementos de propiedad intelectual asociados al Servicio diferentes a lo anteriormente señalado y/o que no sean objeto de compra o licenciamiento expreso en la Oferta y seguirán siendo de exclusiva propiedad de la parte poseedora del derecho. LA SOCIEDAD y el Oferente no podrá explotar económicamente ni utilizar los elementos de propiedad intelectual de la otra parte de manera distinta a lo establecido en la Oferta. Respecto los elementos de propiedad intelectual utilizados para la prestación del Servicio o que cubran la totalidad o parte de los Productos, sean estos proporcionados o cedidos por el Oferente, se entiende expresamente que son de propiedad del Oferente o han sido licenciados a este por sus propietarios, y por lo tanto LA SOCIEDAD no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios causados a terceros propietarios por el incumplimiento del Oferente de esta garantía, obligándose el Oferente a mantener indemne a LA SOCIEDAD.

11. **LICENCIAMIENTO:** En el evento en que el Producto incluya software, el Precio del Producto incluirá el valor de la licencia para su uso. Los términos y condiciones en que se licencia el uso del software, serán los indicados en el certificado de autenticidad del software que sea entregado con el Producto.

12. **PRÁCTICAS ÉTICAS:** El Oferente se compromete a cumplir con los términos del Acta de Practicas Éticas, las cuales se anexan a este documento en la forma de Anexo 1.

13. **INTERPRETACION:** En caso de controversia o conflictos frente a la Oferta y/o cualquier otro documento (diferente a la Orden de

Compra), se preferirá lo previsto en estos Términos y Condiciones. No obstante, se entiende expresamente que en caso de controversia o conflictos entre la Oferta y/o cualesquiera otros documentos se preferirá lo indicado en la Orden de Compra. Estas condiciones no aplicarán para los contratos que consten por escrito y sean firmados por los representantes legales y autorizados del proveedor y LA SOCIEDAD (con Poder), en este evento se aplicará lo previsto en el contrato escrito.

14. **CONFIDENCIALIDAD:** El Oferente reconoce y acepta que toda información que reciba o a la que tenga acceso con ocasión del cumplimiento del objeto de la Oferta, incluyendo, sin limitación, cualquier información de carácter legal, contable, tributario, técnico, tecnológico, financiero, comercial, políticas, procedimientos u operaciones de LA SOCIEDAD es Información Confidencial (en adelante la “Información Confidencial”). El Oferente se obliga a guardar absoluta reserva sobre toda la Información Confidencial que le sean suministrados o a los que tenga acceso durante la ejecución del objeto de la Oferta, ya sea en forma oral, escrita por medios electrónicos o de cualquier otra forma; y por lo tanto se obliga a tomar todas las precauciones y medidas necesarias para garantizar su confidencialidad, abstenerse en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, copias, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación, deformación o modificación, divulgarla a terceros o a ninguna otra persona o entidad la Información Confidencial sin el consentimiento previo y por escrito de LA SOCIEDAD y no obtener beneficio o provecho diferente al objeto de la Oferta de la Información Confidencial para sí o para algún tercero. El Oferente es responsable por el cumplimiento, por parte del personal asignado a la ejecución de la Oferta de las obligaciones de confidencialidad previstas en los Términos y Condiciones. La obligación de confidencialidad del Oferente no se extiende en ningún caso a (i) información que fuera del dominio público previamente a la fecha en la cual hubiere sido entregada al Oferente, (ii) información que se haya hecho pública lícitamente antes o durante la existencia de este documento, y (iii) información que deba ser entregada por mandato legal a las autoridades de cualquier orden.

15. **IMPUESTOS:** Cada una de las Partes cancelará los impuestos que por ley o costumbre mercantil le corresponda asumir. Al menos que se indique expresamente en la Orden de Compra, el precio incluirá todos los impuestos aplicables. En caso que se imponga un impuesto a las ventas o un cargo de ajuste del impuesto a las ventas o cualquier otro impuesto después de la fecha de la Orden de Compra, y sea aplicable directamente a la producción, manufactura, venta o transporte, o en general cualquier servicio, los precios se ajustarán conforme a dicho ajuste, o, a opción de LA SOCIEDAD se deberá expedir el certificado de exención de impuestos correspondiente.

16. **CESIÓN:** El Oferente no podrá ceder o transferir ningún derecho u obligación derivados de la relación comercial entre las partes o pedido, ni tampoco los pagos derivados del mismo o las facturas, sin el previo consentimiento escrito de LA SOCIEDAD. Cualquier intento de cesión en violación a lo anterior será considerado nulo.

17. **ACUERDO INTEGRO, MODIFICACIÓN Y RENUNCIA:** La Oferta, la Orden de Compra y estos Términos y Condiciones constituyen el acuerdo íntegro de las partes y deja sin efecto cualquier otra negociación, compromiso, discusión, o correspondencia escrita u oral que se haya realizado con anterioridad a la emisión de la Orden de Compra. Ninguna modificación al acuerdo de las partes será obligatoria, salvo que conste en un escrito previo otorgado por las partes. La omisión de LA SOCIEDAD en hacer cumplir cualquier disposición de los Términos y Condiciones, y en general del acuerdo entre las partes, no se considerará como una renuncia a esa disposición o al derecho de ejecutarla o hacerla cumplir en el futuro, salvo que la renuncia sea expresa y conste por escrito del representante legal

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____
No. CÉDULA: _____

FIRMA: _____
FECHA: _____

VERSION 8, NOVIEMBRE 2018

de LA SOCIEDAD.

18. **RENUNCIA A REQUERIMIENTOS:** El Proveedor renuncia a cualquier requerimiento o formalidad para ser constituido en mora en caso de incumplimiento total o parcial de una o más de las obligaciones a su cargo.

19. **RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE:** LA SOCIEDAD no responderá de los errores y culpas en que incurra el Oferente o sus dependientes, empleados, subcontratistas o agentes como consecuencia de actos relacionados con el cumplimiento del objeto de la Oferta, los cuales serán de exclusiva responsabilidad del Oferente, y se obliga a mantener indemne a LA SOCIEDAD, sus dependientes, empleados, directivos, afiliadas, subsidiarias, accionistas, sucesores y contratistas por reclamos o demandas de terceros por actos u omisiones del Oferente con relación al cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones bajo la Oferta debidamente aceptada, daños a terceros por defectos en la obra o las actividades realizadas y cualquier violación de la ley por parte del Oferente. El Oferente responderá hasta por su dolo y/o culpa leve en el cumplimiento de sus obligaciones bajo la Oferta aceptada.

20. **INDEMNIDAD:** El Oferente será responsable y en consecuencia deberá indemnizar a LA SOCIEDAD por los daños y perjuicios que se le ocasionen a LA SOCIEDAD por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de la relación comercial que surja con la aceptación de la Oferta, y la responsabilidad civil extra-contractual que a él le sea imputable por daños y perjuicios causados a terceros, y por lo tanto asumirá, sin limitación, pérdidas, daños, perjuicios y gastos, sean estos parciales o totales, por demandas de terceros (incluyendo gastos de abogados y otros gastos de defensa, sea el mérito de la demanda justificado o no) que surjan o se vinculen directa o indirectamente con la ejecución de las prestaciones a su cargo.

21. **LEY APLICABLE:** la ejecución de la Oferta se rige por las leyes de la República de Colombia.

22. **ARBITRAMIENTO:** Toda controversia o diferencia relativa a la Oferta y su ejecución cuya cuantía supere los cien (100) salarios mínimos mensuales vigentes se resolverá por un Tribunal de Arbitramento, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El tribunal estará integrado por tres (3) árbitros, salvo que las partes de mutuo acuerdo decidan integrarlo por uno (1) solo, designados de común acuerdo. En caso que esto no fuere posible los árbitros serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. b) La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Bogotá. c) El tribunal funcionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. d) El tribunal decidirá en derecho. En el evento en que la cuantía de la pretensión no supere el monto en salarios mínimos mensuales vigentes arriba indicado, las partes podrán acudir a la justicia ordinaria.

23. **TERMINACION:** En el evento en que el objeto de la Oferta sea la prestación de Servicios recurrentes, LA SOCIEDAD podrá terminar unilateralmente la relación comercial que tenga con el Oferente, en cualquier momento, sin que se presente ningún tipo de multa, sanción o pena por terminación anticipada. Bastará para estos efectos con que LA SOCIEDAD de aviso por escrito al Oferente con quince (15) días de anticipación a la fecha en la que se producirá la terminación anticipada. En cualquier evento, sin embargo, que se presente un incumplimiento de las obligaciones del Oferente, LA SOCIEDAD podrá solicitarle al Oferente que tome de manera inmediata las correcciones pertinentes; de tal forma que si el incumplimiento no es corregido o este fue de tal naturaleza no es susceptible de ser corregido, LA SOCIEDAD podrá terminar la relación comercial con justa causa de manera inmediata comunicándole al Oferente su decisión por escrito, sin que se presente para LA SOCIEDAD ningún tipo de pena, multa o sanción, y sin

perjuicio al ejercicio de las acciones legales y contractuales a que haya lugar por parte de LA SOCIEDAD.

24. **NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones que deban hacerse en desarrollo del cumplimiento de la Oferta se harán por escrito y se considerarán otorgadas a las 24 horas siguientes de haber sido enviadas por medio electrónico, transmisión facsímil, servicio de mensajería con entrega al día siguiente o entrega en mano, o a los 5 días hábiles siguientes de haber sido enviadas por correo certificado y debidamente rotulado. La dirección de notificación de LA SOCIEDAD es la siguiente:

Dirección: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

E-mail de Notificación: Sociedad _____.

La información de notificación podrá ser modificada en cualquier momento por LA SOCIEDAD, para el efecto bastará el envío de una comunicación con una antelación mínima de 5 días hábiles. El Oferente será válidamente notificado en la dirección indicada en la Oferta o en la señalada en el Registro Mercantil.

PARAGRAFO: El Proveedor acepta expresamente que sus funcionarios y/o empleados están plenamente facultados para obligarlo en los todos los aspectos legales referente a la prestación de Servicios y/o suministro de Productos.

25. **CUMPLIMIENTO DE LA LEY, ESTANDARES INTERNACIONALES Y EL CODIGO DE CONDUCTA:** En la ejecución de sus obligaciones, el Proveedor se compromete a cumplir con toda la legislación aplicable y cualquier otra normatividad y requerimiento exigido por cualquier entidad estatal sea esta del orden nacional, departamental o municipal, así como con cualquier estándar internacional aplicable a los Servicios o Productos. De la misma forma, el Oferente se compromete a cumplir con el Código de Conducta de LA SOCIEDAD, según sea modificado de tiempo en tiempo, copia vigente del cual se le hace entrega para su lectura, análisis y cumplimiento. En caso de modificaciones del Código de Conducta, este se le remitirá nuevamente al Oferente o Proveedor.

26. **ACEPTACION:** Al aceptar de manera expresa o tacita la Orden de Compra se emitida por LA SOCIEDAD entiende que el Proveedor acepta en su integridad y sin reservas todos los términos y condiciones aplicables en la Orden de Compra y en especial los Términos y Condiciones de contratación de LA SOCIEDAD.

ANEXO 1

ACTA DE PRACTICAS ETICAS

Dada la naturaleza de la práctica de negocios extranjeros en Colombia, debe atenderse en forma especial al UNITED STATES FOREIGN CORRUPT PRACTICES ("FCPA") que prohíbe taxativamente el pago u oferta de dinero o especie a funcionarios públicos extranjeros, miembros de partido político o candidatos a plaza pública, con el objeto de influenciar la decisión de esta persona. El FCPA exige que las compañías mantengan registros adecuados que reflejen sus transacciones corporativas en forma precisa. Para tal fin se establecen las siguientes estipulaciones: **Primera:** En consideración a la relación comercial, entre el Oferente y LA SOCIEDAD, en adelante la "relación comercial", el Oferente declara que conoce los términos y alcance de las prácticas corruptas de los Estados Unidos - UNITED STATES FOREIGN CORRUPT PRACTICES ("FCPA") -. **Segunda:** El Oferente declara que no es actualmente

representante del gobierno, empleado o representante político de un partido y que cumplirá con todas las leyes aplicables y regulaciones frente a prácticas corruptas vigentes en los Estados Unidos y Colombia incluidos y sin ninguna limitación el FCPA. Adicionalmente el Oferente declara que no tiene conocimiento, ni razón para conocer de cualquier acto por parte suya o alguno de sus dependientes, agentes o representantes violatorio del FCPA. El Oferente reconoce y entiende la seria naturaleza de sus obligaciones bajo el FCPA y acuerda enviar a LA SOCIEDAD, un certificado anual sobre el cumplimiento del mismo. El Oferente notificará a LA SOCIEDAD cualquier información que razonablemente pueda ser vista como evidencia de cualquier violación, aún potencial, del FCPA. **Tercera:** Es la intención de LA SOCIEDAD y el Oferente que ningún pago o transferencia de valor en dinero o especie sea efectuada con el propósito o efecto de público soborno comercial, o para aceptar o adquirir en extorsión o cualquier otro comportamiento ilegal o impropio para obtener negocios. De acuerdo con lo anterior, el Oferente declara que no existe relación entre el servicio, directa o indirectamente, y evitará efectuar pagos o transferencias de valor:

a.A ningún empleado u oficina gubernamental, o algún candidato o partido político.

b.A ningún oficial, director, empleado o representante de algún cliente actual o potencial de LA SOCIEDAD.

c.A ningún director o empleado de LA SOCIEDAD o;

d.A alguna otra persona o entidad si este pago o transferencia puede violar las leyes de Colombia o Estados Unidos. **Cuarta:** El Oferente acepta que de ser enviado a una posición gubernamental en el futuro lo informará a LA SOCIEDAD. Si LA SOCIEDAD a su exclusivo juicio determina que puede afectar o influenciar acciones sobre el gobierno relacionados con el negocio de LA SOCIEDAD, éste tendrá el derecho de terminar el acuerdo comercial inmediatamente para asegurar el cumplimiento continuo del FCPA. **Quinta:** LA SOCIEDAD podrá terminar el acuerdo comercial en forma inmediata si establece que el Oferente ha violado, o causado a LA SOCIEDAD una violación del FCPA. En el evento de tal terminación por esta causa, LA SOCIEDAD será excusado del pago de compensación al Oferente respecto del servicio y cualquier otro pago previamente efectuado será devuelto por el Oferente a LA SOCIEDAD. **Sexta:** El Oferente acuerda indemnizar y mantener a LA SOCIEDAD y a todas sus filiales indemnes de cualquier reclamo, pérdidas o daños resultantes de una acción de el Oferente que sea inconsistente con los requerimientos de la Cláusula Tercera de esta Acta. **Séptima:** En ningún evento LA SOCIEDAD será obligado a tomar alguna acción u omitir tomar acciones que LA SOCIEDAD considere puedan generar violación de cualquiera de las leyes de Colombia o cualquier ley de Estados Unidos incluyendo el FCPA.

ANEXO 2

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA EN SEGURIDAD

Por medio del presente documento certificamos que LA SOCIEDAD _____, una sociedad comercial constituida de acuerdo con las leyes de Colombia, y con NIT No. _____, no se encuentra ni ha sido vinculada o relacionada con actividades ilícitas tales como: extorsión, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, financiación del terrorismo, secuestro, rebelión, tráfico de drogas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, corrupción, soborno, tráfico de armas, trata de personas, entre otras. Así como, no se encuentra relacionada en ninguna lista restrictiva, como tampoco los socios adscritos a ésta. Así mismo nos comprometemos hacer entrega de los materiales, insumos, repuestos u otros materiales libre de cualquier contaminación de sustancias psicoactivas. Finalmente, LA SOCIEDAD certificará si cuenta con un Sistema de Gestión en Control de Seguridad dentro de sus operaciones, en caso negativo, esta deberá acogerse todos los

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____
No. CÉDULA: _____

FIRMA: _____
FECHA: _____

VERSION 8, NOVIEMBRE 2018

procedimientos de seguridad de la empresa para el cumplimiento a cabalidad de la entrega de carga.

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Yo _____ identificado con el documento de identidad No _____ expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.100-00005 de 2014 expedida por la Superintendencia de Sociedades y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes fuentes (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos como por ejemplo: comerciante).-

2. Si posee ingresos adicionales, especifique:

3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicione ó complemente.
4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicione ó complemente, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

ANEXO 4

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA EN LISTAS RESTRICATIVAS

Yo _____, identificado con la C.C. No _____, en mi nombre (si es persona natural) o en representación legal de la sociedad _____, identificada con el NIT No _____, expresa e irrevocablemente los autorizo para consultar la información y referencias relativas al suscrito y/o a dicha sociedad, en cuanto a comportamiento y crédito comercial, hábitos de pagos, manejos de cuentas bancarias, situaciones legales y en general, al cumplimiento de sus obligaciones comerciales y legales.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____
No. CÉDULA: _____

FIRMA: _____
FECHA: _____